

Infracción y observancia de las indicaciones geográficas: Desafíos en relación a la observancia de las IGs en el Mercado y on-line.

IVÁN MAURICIO PINZÓN JIMÉNEZ | PERÚ | 29 DE
MARZO DE 2019



OBSERVANCIA – Ordenamiento Interno

Acciones Jurisdiccionales:

- Acción por infracción a derechos de propiedad industrial:
Decisión 486 de 2000, art. 238.
Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, art. 24 y otros).
- Acción de competencia desleal:
Decisión 486 de 2000, art. 259.
Ley 256 de 1996 + Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, art. 24 y otros).

Actuaciones Administrativas:

- Por violación a los derechos de los consumidores.
Estatuto de Protección al Consumidor.
Capítulo VII, Título X de la Circular Única SIC (Uso indebido del sello).
- Por competencia desleal
Ley 446 de 1998 y Decreto 4886 de 2011.
Capítulo VII, Título X de la Circular Única SIC (Conductas de competencia desleal).



OBSERVANCIA – Acción por infracción a derechos de PI

ACCIONES CIVILES - JURISDICCIONALES

1. Acción por infracción a derechos de propiedad industrial.

En el ordenamiento jurídico nacional esta acción puede ser presentada ante:

i) Los Jueces Civiles (Jurisdicción Ordinaria), ii) La Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio (Competencia atribuida en el numeral 3, literal a) del art. 24 del CGP).

CASO:

PROSCIUTTO DI SAN DANIELLE

- Demandante: CONSORCIO DEL PROSCIUTTO DI SAN DANIELE
- Demandado: ALMACENES ÉXITO S.A.

Infracción alegada: Uso no autorizado de la expresión “Prosciutto San Daniele” reconocida como DO en Colombia, en las etiquetas de jamón curado que comercializa en sus establecimientos de comercio – Adquisición del producto a fábricas que incumplían el reglamento de uso (corte, empaque, ubicación).



Acciones Jurisdiccionales – Caso Prosciutto di San Danielle

Medidas solicitadas:

- Cese inmediato del uso de la DO
- Prohibición de fabricación y comercialización
- Retiro de los círculos comerciales
- Retiro de denominación en la página web www.exito.com
- Suspensión de exportaciones
- Secuestro de los bienes con fines de destrucción
- Decomiso y destrucción del material publicitario.



Etapas del proceso:

Acta de Audiencia del art. 372 del C.G.P

° Resultado: Las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio en el que la demandada se comprometió a pagar la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) y a no utilizar sin autorización la D.O.



OBSERVANCIA – Investigaciones Dirección de Protección al Consumidor

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Investigaciones por violación a los Derechos de los Consumidores.

CASOS: TEJEDURÍA ZENÚ

- Autoridad que inicia la actuación administrativa: Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor
- Inicio de la actuación: Conocimiento de la comercialización de productos que imitan o aparentan ser el “sombrero vueltiao”.
- Fundamentos invocados:
 - Ley 908 de 2004 por la cual se declara símbolo cultural de la nación el “Sombrero Vueltiao”.
 - Resolución N° 71097 de 2011 por medio de la cual se declara la DO Tejeduría Zenú
 - Resolución N° 70661 de 2011 por la que se concede el registro de la Marca Colectiva Sombrero Vueltiao
 - Constitución Nacional, art. 78

OBSERVANCIA – Investigaciones Dirección de Protección al Consumidor

- ° Ley 1480 de 2011: Principios generales; objeto; derechos y deberes de los consumidores a recibir productos de calidad, derecho a la seguridad e indemnidad, derecho a recibir información, derecho a recibir protección contra la publicidad engañosa; definiciones de calidad, información, publicidad, publicidad engañosa.
- ° Circular Única SIC: Facultades de la SIC relacionadas con el uso de DO – Sello y uso indebido de la DO.

Etapas del trámite

- ° Resolución N° 439 de 2013: Inicio de averiguaciones preliminares + orden administrativa de suspensión de producción y comercialización.
- ° Visitas administrativa de inspección en el municipio de Tuchín, Departamento de Córdoba, - Resguardo Indígena de San Andrés de Sotavento y en los establecimientos de comercio para la verificación del cumplimiento de las órdenes.
- ° Resolución N° 9906 de 201: Inicio de la investigación mediante formulación de cargos por el presunto incumplimiento a la orden impartida en la Resolución N° 439 de 2013.



OBSERVANCIA – Investigaciones Dirección de Protección al Consumidor

- ° Etapa de descargos y apertura del periodo probatorio.
- ° Resolución 387 de 2016:
 - Archiva actuaciones contra siete (7) de las personas involucradas
 - Impone multa a las nueve (9) restantes
 - Ordena destrucción de productos individualizados en la resolución
 - Ordena la devolución de los aprehendidos que no incumplen la orden administrativa inicial.

El caso descrito, hasta el momento, ha sido el único decidió por la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las facultades administrativas que le asisten en materia de protección al consumidor que se encuentra con la observancia a las DO's protegidas.

Se trata de un caso que refleja las dificultades al momento de delimitar la protección, especialmente, en relación con DO's artesanales, las cuales se encuentran íntimamente asociadas a un producto final que contiene en sí mismos un saber hacer ancestral y conocimientos tradicionales que no pueden disociarse de sus mismas comunidades.

ACCIONES DE OBSERVANCIA – Ordenamiento Interno

CONCLUSIONES:

En nuestra práctica el desafío a superar, en términos de observancia, es el ejercicio mismo de las acciones, pues como se puede evidenciar existen muy pocos antecedentes en la materia.

Esto permitirá un uso adecuado de las DO's en el mercado, garantizado consumidores informados que, comprendiendo el alcance de la figura, ejerzan igualmente un rol protagónico en esta materia.



Presentation	
Status	DRAFT / APPROVED
Approved by owner	-
Authors	-
Contributors	-

Revision history

Version	Date	Author	Description
0.1	DD/MM/YYYY		
0.1	DD/MM/YYYY		
0.1	DD/MM/YYYY		



THANK YOU

 @IPKey_EU

